



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2961

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 OCT 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 047/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

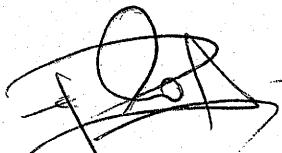
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 047/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General , Prof. Luis Fernando Córdoba.----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 2810

d.ch.


PROF. FERNANDO CORDOBA
Secretario General


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

OBGB - CORONEL VIDAL

Nº 2962

VISTO

REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. Nro.153-H.C.D.-2011 , en el cual el Ovispado de Mar del Plata, en conjunto con la Parroquia Inmaculada Concepción de Coronel Vidal y la firma de numerosos fieles y miembros de la comunidad parroquial, solicita se incluya en el Registro de Bienes Patrimoniales Culturales del Partido de Mar Chiquita al edificio de la parroquia referenciada, conforme Ordenanza nro.140/ 2004, fundando la petición en lograr el acompañamiento en la preservación y conservación de la Parroquia que se construyó en el siglo XIX, obra del destacado arquitecto Pedro Benoit, quien cuenta en su haber una extensa y riquísima obra arquitectónica tales como la Catedral de la ciudad de La Plata, Catedral de los Santos Pedro y Cecilia de la ciudad de Mar del Plata, etc.;

Que asimismo manifiesta que el edificio parroquial fue único en la manzana frente a la Plaza Libertad, considerado "monumento" por su estilo y además contribuye a reforzar nuestra identidad cultural y conocer la memoria de nuestros pueblos; y:

CONSIDERANDO

Que a fs. 11 se expide la Secretaria de Obras Públicas municipal, expresando que la Parroquia Inmaculada Concepción de Coronel Vidal, ubicada en la calle General Paz 427, fue construida con el aporte popular que consiguió recaudar la comisión formada para dicho fin y fue inaugurada el 6 de enero de 1901;

Que el edificio proyectado por el arquitecto, Ingeniero y Urbanista Pedro Benoit, es de una arquitectura predominantemente Románica y refleja el primer gran estilo cristiano de occidente, y por su tipo y características es única en nuestro distrito y de gran valor estético, patrimonial y cultural para la comunidad toda;

Que por sus caracteres, y antigüedad de construcción, el edificio requiere de un correcto mantenimiento preventivo y correctivo para lograr su perdurabilidad en el tiempo, dictaminando consecuentemente en forma favorable a la petición planteada;

En el mismo sentido lo hace la Dirección de Cultura y Educación (fs.12);

Que incumbe al Estado, la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio; la preservación es además una acción conjunta entre distintos actores: la comunidad, tomando conciencia del medio en que habita, ejerciendo un papel activo y comprometido en defensa de su patrimonio, las autoridades, formulando planes de ordenamiento, elaborando normas tendientes a la preservación del patrimonio y ejerciendo un control sobre los cambios que se pudieren producir sobre los bienes que posean un valor determinado, y los profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.) que son los que actúan directamente en la elaboración de algún cambio y/o modificación de la ciudad (parte de los fundamentos de la Ordenanza nro.140/2004), de preservación y protección de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, etc. ,que sean considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, relevantes en los campos de interés histórico, simbólico, social, artístico, arquitectónico ambiental (art. 1ro);

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**



notable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2963

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

ARTICULO 1: Declarase de interés patrimonial el edificio de la Parroquia Inmaculada Concepción, situado en la calle General Paz 427 de la ciudad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza municipal 140/2004 y fundamentos expuestos precedentemente.

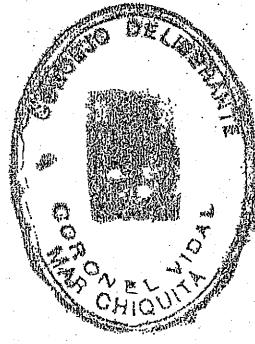
ARTICULO 2: Remítase copia de la presente al Ovispado de Mar del Plata, al Sr. Cura Párroco de Coronel Vidal y al D.E. para su cumplimiento.

ARTICULO 3: De forma

ORDENANZA N° 047

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de octubre del año 2011.

Quicosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE